

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 116-SCM-2026.**

Alausí, 19 de junio del 2026

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 09 de junio del 2026, resolvió lo siguiente: **QUINTO PUNTO.-** Autorización al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, para suscribir la permuta del lote del terreno de propiedad municipal, ubicado en el sector del Camal, por cinco lotes de propiedad privada situados en el sector de Mullinquiz. Se adjunta los siguientes documentos: Memorando No. ALAUSÍ-DP-POT-2026-0517-M, de fecha 03 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación, quien adjunta el informe Técnico de justificación para la permuta del lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, ubicado en el sector del Camal, por cinco lotes de propiedad privada, ubicados en el sector de Mullinquis. Memorando No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2026-0299-M, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por el Abg. Hernán Medina Donoso, Procurador Síndico. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con seis votos la moción planteada. Por consiguiente, Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE** **Art. 1.-** Por unanimidad autorizar al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, para que suscriba la permuta del lote del terreno de propiedad municipal, ubicado en el sector del Camal, por cinco lotes de propiedad privada situados en el sector de Mullinquiz, de conformidad con lo que disponen los artículos 375 y 376 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 55 literal b), 57 literal d) 60 literal d) y 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el informe técnico de justificación contenido en el Memorando No. ALAUSÍ-DP-POT-2026-0517-M, de fecha 03 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA